

Lanús, 30 de junio de 2021.

**DECRETO N° 1.637.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021; el Expediente 2000-92.884-D-2021; el Expediente HCDLI-000001-21; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el mes de junio del año 2021, se suscribió con la firma AUTOPLAYA VELEZ SARFIELD 250 S.A., CUIT N° 30-59174040-3, representado por el Sr. Fernando C. CAMOIA, DNI N° 21.938.581, un Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 3550, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Policía de Prevención Local o cualquier otra fuerza de Seguridad y Prevención que el Municipio de Lanús estime instalar como base, por el período comprendido entre el mes de julio del año 2021 al mes de junio del año 2024;

Que, la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021, aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2.021, y autoriza a comprometer fondos en los presupuestos futuros para los casos de Locaciones;

Que, el mencionado contrato se pacta por un precio total de \$ 7.029.000 (PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL), pagadero en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$126.500 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS), para los primeros 6 (SEIS) meses, cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 170.000 (PESOS SETENTA MIL), para los 12 (DOCE) meses siguientes, y cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 235.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), para los 18 (DIECIOCHO) meses restantes;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica emitió el dictamen correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el pago de la suma total de \$ 7.029.000 (PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL), en virtud del contrato de locación suscripto entre AUTOPLAYA VELEZ SARFIELD 250 S.A., CUIT N° 30-59174040-3, representado por el Sr. Fernando C. CAMOIA, DNI N° 21.938.581, por el inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 3550, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, pagadera de la siguiente manera:

- Desde el 01 de julio del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021, la suma total de \$ 759.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL), pagadera en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 126.500 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS);
- Desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, la suma total de \$ 2.040.000 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL), pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL);
- Desde 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del año 2024, la suma de \$ 4.230.000 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL), pagaderos en 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 235.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL);

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.07.01  
14:45:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.05  
12:22:03 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.05 10:49:26 -03'00'